

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

**TRIGÉSIMO CUARTO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES
17-20 noviembre, 2003
Montreal, Canadá**

**OEA/Ser.L/XIV.2.34
CICAD/doc1265/03
13 noviembre 2003
Original: Inglés**

Grupo de Expertos sobre
Sustancias Químicas

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE
SUSTANCIAS QUÍMICAS
27 a 29 de agosto de 2003
Brasilia, Brasil**

**OEA/Ser.L/XIV.4
CICAD/doc.3/03
21 octubre 2003
Original: Inglés**

INFORME FINAL

Versión preliminar

I. ANTECEDENTES

En el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, que tuvo lugar en la Ciudad de México, México, del 2 al 5 de diciembre de 2002, la Comisión dispuso que el Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas se reuniera para examinar el problema del control de sustancias químicas y formular recomendaciones a la Comisión a ese respecto.

Ulteriormente, el Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas de la CICAD se reunió del 27 al 29 de agosto de 2003, en Brasilia, Brasil.

II. ACTUACIONES

A. PARTICIPANTES

1. ESTADOS MIEMBROS DE LA CICAD

Participaron en esta reunión cuarenta y ocho expertos de los siguientes Estados miembro: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. (Se adjunta un Directorio de Expertos).

B. SESIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

1. SESIÓN DE APERTURA

A las 9:30 a.m. del día 25 de agosto tuvo lugar en el Hotel Carlton, en Brasilia, una sesión conjunta de apertura de la reunión de este grupo de expertos y del de productos farmacéuticos. Las alocuciones de apertura estuvieron a cargo de las siguientes personas:

- José Augusto de Barros, Subsecretario Nacional Antidrogas
- Delegado Zulmar Pimental Dos Santos, Departamento de la Policía Federal
- Sr. Cláudio Maierovitch Pessanha Henriques, Ministerio de Salud
- Ministro Marcos Vinicius Pinta Gama, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Delegado Ronaldo Urbano, Presidente de la reunión del Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas
- Sr. Paulo Morais Santa Rosa, Presidente de la reunión del Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos
- Ziggy Malyniwsky, Jefe de la Sección de Reducción y Control de la Oferta, OEA/CICAD

2. SESIONES DE TRABAJO

El Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas se reunió durante cuatro sesiones de trabajo para analizar medidas tendientes a un mejor control del desvío y abuso de productos químicos. El grupo examinó las recomendaciones referentes a sustancias químicas que figuran en el Informe Hemisférico del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), así como los temas que podrían ser objeto de consideración identificados por la Comisión durante su trigésimo segundo período ordinario de sesiones, en la Ciudad de México (diciembre de 2002), y otros temas de interés.

Como complemento y respaldo de los debates, el Grupo de Expertos escuchó las siguientes exposiciones:

- Exposición de la delegación de Brasil referente al sistema nacional de control de sustancias químicas que está siendo elaborado y aplicado en Brasil.
- Exposición a cargo de la delegación de Colombia sobre las repercusiones ambientales de la producción de drogas ilícitas y las sustancias químicas utilizadas para producirlas.
- Exposición de la delegación de los Estados Unidos referente al Programa de Identificación de Cocaína que está siendo ofrecido por la Administración de Control de Drogas (DEA) de los Estados Unidos.

A. Recomendaciones hemisféricas del MEM:

9. Determinar el mecanismo más adecuado para optimizar el uso de "notificaciones previas a la exportación" y otras acciones tendientes a promover la cooperación internacional, así como el fortalecimiento de la fiscalización de las sustancias químicas controladas.

Los miembros del grupo de expertos reafirmaron el importante papel que cumple el proceso de "notificación previa a la exportación" (NPE) a los efectos de reducir al mínimo el desvío de productos químicos. Comparten la responsabilidad por la eficaz aplicación del proceso los países exportadores e importadores. Los expertos destacaron que una eficaz aplicación del proceso del NPE depende de una determinación política de los países que impulse el establecimiento de las comunicaciones necesarias, la cooperación y los procedimientos operacionales que permitan llevarlo a la práctica.

Al aplicar este proceso, los países se ven confrontados con numerosos desafíos e impedimentos a su eficiente y eficaz realización. Muchos de esos desafíos guardan relación con problemas de comunicación, incluidos problemas vinculados con la puntualidad de la notificación, los medios a través de los cuales se remite la información (correo ordinario y no por fax o correo electrónico), errores de encaminamiento de las NPE y errores de comunicación entre los organismos de un mismo país que reciben esas notificaciones. Con frecuencia los países exportadores

comprueban que la información de contacto referente a las NPE y a otros objetivos operacionales no se obtiene fácilmente, es incorrecta o incompleta.

En algunos casos los países tropiezan con problemas cuando no reciben respuesta a sus NPE. En esos casos no resulta claro si ese silencio indica que no existen objeciones o que la notificación simplemente no fue recibida o no se adoptó ninguna medida a su respecto. En tales circunstancias, preocupa a los países exportadores la posibilidad de que se retenga un embarque en virtud de ese silencio, decisión que puede suscitar consecuencias económicas con posibles repercusiones financieras, jurídicas o de otro género. Si bien sería conveniente que se diera respuesta a todos las NPE, ello parece plantear a algunos países problemas logísticos y operacionales. Al mismo tiempo es necesario encontrar la manera de que las NPE por lo menos lleguen a destino.

La Secretaría Ejecutiva dio cuenta de una reunión que tendrá lugar en Valencia, España, en la semana del 6 de octubre. Se trata de una reunión organizada para la Comisión Europea por el Plan Nacional de Drogas de España, referente al desvío de sustancias químicas. Trabajando con la CICAD, el Plan Nacional de Drogas de España ha convenido en agregar una sesión al final de esa reunión, referente a impedimentos a la eficaz aplicación del proceso de la NPE. En ella representantes de países europeos y representantes de países las Américas (Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, Trinidad y Tobago y Venezuela) tendrán la posibilidad de identificar problemas e impedimentos a la eficaz aplicación del proceso de la NPE y a la elaboración de estrategias que permitan hacer frente a esos impedimentos. Los resultados de ese debate permitirán responder a las preocupaciones expresadas en esta recomendación del MEM.

Los Expertos proponen, además de las anteriores, las siguientes medidas:

- La Secretaría Ejecutiva debe destinar cierto espacio al control de sustancias químicas en la parte de la página web de la CICAD en Internet referente a Reducción y Control de la Oferta, de modo de incluir:

- Un directorio de puntos operacionales de contacto, incluidos los responsables de recibir las NPE y los responsables de responder a esas notificaciones (la Secretaría Ejecutiva examinará las directrices existentes de este carácter que mantienen otros grupos u organizaciones, incluidos el Grupo Andino y el Mercosur).
- Un directorio, a cargo de autoridades oficiales competentes, a los efectos del control de sustancias químicas que llevan a cabo los Estados miembros de la CICAD, extraído del directorio que mantenía la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) o a través de un vínculo con un directorio electrónico existente que mantenga esa organización.
- Copias electrónicas de los formularios de las NPE.

- Se propone que Uruguay coordine la aplicación de un proyecto piloto en que los países participantes (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay) acusarán recibo de todas las NPE. Trabajando con la Secretaría Ejecutiva, los coordinadores en Uruguay definirán los términos del proyecto piloto y las medidas e indicadores que utilizarán para evaluarlo.

Los Expertos ofrecen también la siguiente recomendación:

- Que la Comisión inste a los Estados miembros a revisar los procedimientos que mantienen para manejar las NPE, centrandose especialmente la atención en los vínculos entre los organismos que reciben las notificaciones y los ámbitos operacionales encargados de investigar o adoptar medidas de otro género que confirmen que la transacción es aceptable.

10. Implementar un sistema de comunicación y coordinación hemisférica con la finalidad de mejorar y facilitar la cooperación y coordinación entre los Estados miembros en lo relacionado al control de productos farmacéuticos así como al de sustancias químicas controladas en los ámbitos nacional e internacional.

Al considerar como debería ser implementada o abordada esta recomendación hemisférica, los Expertos no entendieron bien las indicaciones de los autores. La recomendación se enfoca en la necesidad de “implementar un sistema de comunicación y coordinación hemisféricas.” No obstante, el termino “sistema” no esta definido, y puede tener varias interpretaciones.

Los Expertos concordaron en que la eficacia del control de las sustancias químicas depende del mantenimiento de comunicaciones abiertas y de una estrecha coordinación de medidas entre los diversos organismos, ministerios u otras entidades que participan a nivel nacional (interinstitucional) e internacional. También es importante garantizar una estrecha relación de trabajo entre el Gobierno y el sector privado para reforzar aún más esos controles y reducir al mínimo los desvíos.

Es así que, los Expertos estuvieron de acuerdo en que existen suficientes mecanismos eficaces y ejemplos de “prácticas óptimas” para facilitar la comunicación entre esas diversas entidades. En consecuencia, no perciben la necesidad de establecer un mecanismo de “comunicación y coordinación hemisférica”. Esa fue también la opinión de los miembros del Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos cuando consideraron esta misma recomendación durante su reunión.

Los Expertos propusieron, como medida más recomendable, centrar la atención en los instrumentos y mecanismos ya existentes que pueden servir para facilitar la comunicación y coordinación. De hecho, el propio Grupo de Expertos es un mecanismo a través del cual ello puede promoverse y, en cierta medida, lograrse. Análogamente, la introducción del Sistema Nacional de Control de Drogas (NDS) es un

elemento esencial con que cuentan los sistemas nacionales para controlar las sustancias químicas y los productos farmacéuticos.

Los Expertos recomiendan las siguientes medidas:

- Que la Secretaría Ejecutiva aplique los instrumentos de referencia basados en Internet (directorios) identificados como acciones de respuesta a la Recomendación No. 9 del MEM.
- Que la Secretaría Ejecutiva trabaje con la JIFE para elaborar y ejecutar un plan de acción para la aplicación ampliada del NDS en Estados miembros interesados de la CICAD.
- Que los miembros del grupo de expertos revisen las prácticas óptimas existentes en materia de comunicación y coordinación (intersectoriales, interinstitucionales, internacionales) a fin de que sean analizadas en la próxima reunión del grupo de expertos antes de la elaboración de un estudio de referencia de prácticas óptimas a este respecto.

Los Expertos ofrecen también la siguiente recomendación:

- Que la Comisión disponga que el Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas se reúna regularmente y sirva como foro continuo para promover la comunicación y la coordinación y para abordar cuestiones de interés para los Estados miembros en relación con el control de las sustancias químicas.

B. OTROS ASUNTOS

En el curso del trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, que tuvo lugar en la Ciudad de México en diciembre de 2002, la Comisión consideró una lista de posibles temas (se adjunta copia) que los expertos podrían examinar durante su reunión. Ello sirvió como punto de partida para el debate por parte de los Expertos y se amplió de modo de incluir otros temas que ellos mismos identificaron durante el debate que tuvo lugar en esa reunión. Los temas y las subsiguientes medidas y recomendaciones han sido clasificadas en las siguientes categorías:

- Marco legal y reglamentario
- Mecanismos de seguimiento y control
- Comunicación y coordinación
- Información
- Capacitación

Marco legal y reglamentario

El establecimiento de un marco legal y reglamentario general es esencial para un eficaz sistema de controles referentes a las sustancias químicas. Como lo comprueba el proceso del MEM, la legislación y los reglamentos de algunos Estados miembros son

anticuados, no confieren las potestades y facultades apropiadas, como tampoco sanciones suficientes, o no establecen las bases necesarias para el control de sustancias químicas. Si bien la legislación y los reglamentos nacionales que aplican los países y las sustancias químicas que controlan reflejan preocupaciones y prioridades nacionales, esas diferencias ofrecen oportunidades no deseadas para el desvío de sustancias químicas. En algunos casos, los organismos responsables del control de sustancias químicas no tienen conocimiento de los controles que existen en países vecinos o en aquellos en que se lleva a cabo el comercio de sustancias químicas. Si bien lo ideal sería disponer de reglamentos armonizados y de una lista común de las sustancias químicas que hayan de controlarse, sería extremadamente difícil lograrlo, dadas las diferentes necesidades y preocupaciones existentes en cada país. En consecuencia, los Expertos reconocieron la necesidad de buscar otros mecanismos para hacer frente a los desafíos y potenciales problemas creados por esas diferencias.

Los Expertos proponen las siguientes medidas:

- Que la Secretaría Ejecutiva incluya el Reglamento Modelo en la sección de control de sustancias químicas de la página en Internet arriba referida.
- Que la Secretaría Ejecutiva incluya también lo siguiente:
 - Un cuadro de sustancias químicas controladas por los Estados miembros de la CICAD.
 - Vínculos con páginas en Internet que mantengan los Estados miembros y contengan el texto de sus leyes y reglamentos de control de sustancias químicas y, cuando esas normas nacionales no existan, el nombre y la información de contacto de una persona que pueda ser consultada por las personas y entidades interesadas para obtener información referente a las leyes o reglamentos de control de sustancias químicas.

Los Expertos ofrecen también la siguiente recomendación:

- Que la Comisión inste a los Estados miembros a examinar y actualizar sus leyes y reglamentos nacionales de control de sustancias químicas y realice el seguimiento de la aplicación de ese examen a través del proceso del MEM.
- Que la Comisión inste a los Estados miembros a dar a conocer a la Secretaría Ejecutiva toda modificación de su legislación nacional de control de sustancias químicas, los reglamentos respectivos o la lista de sustancias químicas que controla, lista que la Secretaría Ejecutiva dará luego a conocer a los Estados miembros.

Mecanismos de seguimiento y control

Al igual que con la legislación de control de sustancias químicas, el MEM identificó la necesidad de muchos países de examinar y reforzar sus procedimientos y mecanismos administrativos de control de las sustancias químicas. El MEM destacó también el

hecho de que la mayor parte de los países carecen de mecanismos que permitan evaluar la eficacia de su sistema de control.

Los Expertos destacaron la necesidad de controles nacionales para responder a condiciones y circunstancias nacionales. Al mismo tiempo se requiere cierto nivel de coherencia, en especial cuando se trata de identificar sustancias químicas. A este respecto las diferencias de códigos utilizados para identificar sustancias químicas en formularios, documentos y etiquetas de embalaje plantean problemas a los funcionarios de Aduanas y de otras dependencias. Los Expertos destacaron la necesidad de un sistema común a esos efectos, conforme a lo señalado en el Reglamento Modelo de la CICAD. No obstante, es necesario prever una mayor especificidad en el respectivo sistema de numeración, a los efectos de identificar claramente la sustancia que se despache, importe, exporte o sea objeto de otro tipo de utilización. La Organización Mundial de Aduanas (OMA) está examinando este asunto.

Los Expertos destacaron también la importancia de que todas las partes interesadas trabajen juntas, en una asociación de esfuerzos que abarque al sector privado --por ejemplo el sector de control de sustancias químicas-- y entidades no gubernamentales conexas. También es importante lograr que el sector privado conozca sus responsabilidades, las necesidades de las entidades de control y los sistemas de control imperantes y el papel que pueden cumplir a los efectos de reducir al mínimo el desvío de drogas ilícitas.

Análogamente, los organismos internacionales realizan un activo respaldo de los ámbitos de control de sustancias químicas y conexos, de los que podemos aprender y con los que debería trabajar la CICAD.

Los Expertos proponen las siguientes medidas:

- Que la Secretaría Ejecutiva establezca una sección en la página de Internet sobre control de sustancias químicas, con vínculos a páginas nacionales en Internet que contengan manuales y otros documentos e instrumentos de referencia técnica referentes a sistemas de control, al papel del sector privado, etc.
- Que la Secretaría Ejecutiva realice consultas con la OMA en relación con su trabajo en cuanto a la elaboración de un sistema más específico de numeración de sustancias químicas y otras iniciativas de interés vinculadas con el control de sustancias químicas.
- Que Colombia prepare un estudio destinado a la próxima reunión del Grupo de Expertos, referente a códigos de productos utilizados para identificar sustancias químicas.

Los Expertos ofrecen también las siguientes recomendaciones:

- Que la Comisión inste a los Estados miembros a examinar y actualizar los procedimientos, mecanismos y sistemas administrativos que mantienen para el control de sustancias químicas y para realizar el seguimiento de la realización de ese examen a través del proceso del MEM.

- Que la Comisión considere la posibilidad de ampliar los indicadores del MEM sobre eficacia de los sistemas de control de sustancias químicas de modo de incluir elementos o mecanismos específicos que puedan formar parte de esa evaluación.

Información

Los Expertos destacaron la importancia de reunir e intercambiar información referente a todos los aspectos del control de sustancias químicas y el uso de las mismas para la fabricación de drogas ilícitas. A medida que se aplican controles, los narcotraficantes cambian las técnicas y utilizan sustancias alternativas en el proceso de producción. Es esencial que los países dispongan de información referente a esa evolución para poder actuar en forma proactiva, y no reactiva. Análogamente, los países pueden beneficiarse a través de las experiencias de otros países en materia de controles y de los instrumentos y recursos que han elaborado para facilitar y reforzar la labor de sus funcionarios de control. A este respecto la Secretaría Ejecutiva creó un manual referente al control de sustancias químicas, que incluía varias secciones sobre producción de drogas ilícitas, detalles de las sustancias químicas utilizadas e información sobre seguridad de los funcionarios. Colombia ha preparado un manual similar. Otros países también han preparado manuales de referencia técnica referentes a otros aspectos del control de sustancias químicas.

Los Expertos proponen las siguientes medidas:

- Que la Secretaría Ejecutiva establezca una sección en la página de Internet sobre control de sustancias químicas, con vínculos a páginas nacionales en Internet que contengan manuales y otros documentos e instrumentos de referencia técnica.

Los Expertos ofrecen también la siguiente recomendación:

- Que la Comisión inste a los Estados miembros a compartir e intercambiar información con otros Estados miembros en relación con la evolución y los cambios que identifiquen en los procedimientos y sustancias químicas utilizados para producir drogas ilícitas. Dado lo delicado de esta información, los Expertos no recomiendan la utilización de la página en Internet para publicarla o darla a conocer. La recomendación consiste en que los Estados miembros den a conocer esta información a la Secretaría Ejecutiva y directamente a los organismos y puntos operacionales apropiados de los Estados miembros utilizando los directorios arriba mencionados.

Capacitación

Los funcionarios que tomen parte en el control de las sustancias químicas deben ser entendidos en la materia y disponer de las aptitudes necesarias para cumplir sus cometidos. La CICAD y otras entidades y organismos internacionales imparten actualmente diversos cursos de capacitación a esos efectos. Esa capacitación debería

responder a las tendencias en evolución y a las nuevas amenazas que se identifiquen, como el aumento de la producción y utilización de drogas sintéticas en las Américas. En el caso de las drogas sintéticas los Expertos identificaron la especial necesidad de actividades de capacitación y de otro género en las esferas de prevención y tratamiento, elaboración de información y medidas de aplicación de normas y de control.

Los Expertos proponen las siguientes acciones:

- Que la Secretaría Ejecutiva examine la factibilidad de ampliar el calendario de actividades de la CICAD de modo de incluir información sobre seminarios de capacitación vinculados con control de sustancias químicas y otros temas relacionados con la aplicación coercitiva de normas.

Los Expertos ofrecen también la siguiente recomendación:

- Que la Comisión disponga que la Secretaría Ejecutiva elabore y aplique un proyecto multisectorial en la CICAD para hacer frente al problema en evolución de las drogas sintéticas, en que se haga referencia a los siguientes aspectos:

- Reforzar la capacidad de la CICAD y de sus Estados miembros de reunir y analizar información epidemiológica y de otro género referente a drogas sintéticas (Observatorio CICAD)

- Reforzar la capacidad de los Estados miembros en la esfera de la prevención y el tratamiento en relación con las drogas sintéticas (Sección de Reducción de la Demanda).-

- Reforzar el saber y las aptitudes del personal de seguridad pública, Aduanas y otros servicios en relación con el seguimiento, el control y la investigación de drogas sintéticas y las sustancias químicas utilizadas para producirlas, así como de cuestiones conexas de seguridad de los funcionarios (Sección sobre Reducción y Control de la Oferta).

- Que la Comisión disponga que la Secretaría Ejecutiva amplíe su programa de capacitación para personal administrativo y personal de aplicación coercitiva de normas encargado del control de las sustancias químicas, y que a esos efectos:

- Siga utilizando la experiencia técnica existente dentro y fuera de las Américas para impartir los seminarios de capacitación.

- Utilice seminarios subregionales para promover la creación de capacidad y la cooperación operacional.

- Garantice la mayor participación posible.

- Ensaye mecanismos innovadores, tales como videoconferencias, para que tengan acceso al programa el mayor número de personas posible.

C. CUESTIONES GENERALES

Los Grupos de Expertos sobre Sustancias Químicas y sobre Productos Farmacéuticos mantuvieron un muy activo diálogo sobre los temas con los que se ven confrontados los Estados miembros de la CICAD que procuran realizar un seguimiento y un control eficaces de las sustancias químicas y los productos farmacéuticos. En ese contexto, los Expertos consideraron cuidadosamente lo que podrían hacer colectivamente, lo que podrían hacer los Estados miembros, y de qué modo la Comisión podría facilitar toda esa labor.

En el curso de sus deliberaciones los Expertos señalaron que el éxito del grupo depende en gran medida de las calificaciones de los representantes nacionales designados como integrantes del grupo, y de su nivel de participación. De hecho, los participantes deben ser expertos técnicos en la materia de que se trata. También debe existir cierto grado de permanencia en la participación de una reunión a otra. De este modo, el grupo podrá centrar con precisión su debate y reducir la necesidad de volver a examinar temas ya analizados, acordados o resueltos. Finalmente, los Expertos deben acudir preparados para trabajar, habiendo recibido y examinado los documentos vinculados con la reunión, lo que frecuentemente no ocurre, pues recién en la reunión reciben los documentos o han optado por no examinarlos anteriormente. Con respecto a la distribución de documentos, la Secretaría Ejecutiva hace todo lo posible para que esos documentos lleguen a los participantes. A esos efectos distribuye copias a las misiones permanentes de la OEA en Washington, a las comisiones de cada uno de los Estados miembros y, una vez identificados, a los representantes individuales de países que participan en la reunión. La Secretaría Ejecutiva mantiene un registro de la fecha en que se entregan y reciben esos documentos. Es frecuente que se le solicite que vuelva a remitirlos. En algunos casos se comprueba que los números de faxes y las direcciones de correo electrónico varían sin que la Secretaría Ejecutiva sea informada, y en otros casos los documentos al parecer se traspapelan o por otras razones no llegan a la(s) persona(s) que los necesita(n) para la reunión en cuestión.

Además de los debates que tienen lugar durante las reuniones, este y otros grupos de expertos elaboran un plan de acción y cierto número de recomendaciones que ponen a consideración de la Comisión. En algunos casos el plan de acción requiere que la Secretaría Ejecutiva lleve a cabo ciertas actividades que necesitan aportes de los Estados miembros. Luego se remite la solicitud de información a los Estados miembros a través del mecanismo arriba descrito. Ese mismo proceso se sigue cuando se organiza una reunión o un seminario de capacitación en que se solicitan nombres de expertos o participantes. En algunos casos la Secretaría Ejecutiva recibe la información solicitada y en otros no hay respuesta. No se sabe a ciencia cierta a qué se debe esa situación.

En definitiva, estos problemas y cuestiones afectan a la calidad de las reuniones, seminarios y esfuerzos tendientes a recopilar información.

Los Expertos ofrecen las siguientes recomendaciones:

- Que la Comisión recuerde a los Estados miembros la necesidad de seleccionar cuidadosamente a sus representantes nacionales en función de las características de la reunión de que se trata.
- Que la Comisión inste a los Estados miembros a dar puntual respuesta a las solicitudes de la Secretaría Ejecutiva.
- Que la Comisión solicite a los Estados miembros que examinen los procedimientos de distribución de documentos, invitaciones y otros estudios distribuidos por la Secretaría Ejecutiva para tener la certeza de que sean recibidos por el organismo o persona apropiados, y que se adopten las medidas que correspondan a ese respecto. Cuando sea necesario, los Estados miembros deberían dar a conocer a la Secretaría Ejecutiva con la mayor rapidez posible toda modificación de la información de contacto (teléfono, fax, dirección de correo electrónico), o sus preferencias en cuanto al recibo de documentos distribuidos por la Secretaría Ejecutiva.

3. SESIÓN DE CLAUSURA

El Grupo de Expertos concluyó su labor a la hora 1:30 del 29 de agosto. El Presidente dio por terminada la reunión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS

RECOMENDACIONES A LA CICAD EN SU TRIGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES:

Recomendaciones a los Estados Miembros:

1. Que la Comisión inste a los Estados miembros a revisar los procedimientos que mantienen para manejar las NPE, centrandose especialmente la atención en los vínculos entre los organismos que reciben las notificaciones y los ámbitos operacionales encargados de investigar o adoptar medidas de otro género que confirmen que la transacción es aceptable
2. Que la Comisión inste a los Estados miembros a examinar y actualizar sus leyes y reglamentos nacionales de control de sustancias químicas y realice el seguimiento de la aplicación de ese examen a través del proceso del MEM
3. Que la Comisión inste a los Estados miembros a dar a conocer a la Secretaría Ejecutiva toda modificación de su legislación nacional de control de sustancias

químicas, los reglamentos respectivos o la lista de sustancias químicas que controla, lista que la Secretaría Ejecutiva dará luego a conocer a los Estados miembros

4. Que la Comisión inste a los Estados miembros a examinar y actualizar los procedimientos, mecanismos y sistemas administrativos que mantienen para el control de sustancias químicas y para realizar el seguimiento de la realización de ese examen a través del proceso del MEM
5. Que la Comisión inste a los Estados miembros a compartir e intercambiar información con otros Estados miembros en relación con la evolución y los cambios que identifiquen en los procedimientos y sustancias químicas utilizados para producir drogas ilícitas. Dado lo delicado de esta información, los Expertos no recomiendan la utilización de la página en Internet para publicarla o darla a conocer. La recomendación consiste en que los Estados miembros den a conocer esta información a la Secretaría Ejecutiva y directamente a los organismos y puntos operacionales apropiados de los Estados miembros utilizando los directorios arriba mencionados
6. Que la Comisión recuerde a los Estados miembros la necesidad de seleccionar cuidadosamente a sus representantes nacionales en función de las características de la reunión de que se trata
7. Que la Comisión inste a los Estados miembros a dar puntual respuesta a las solicitudes de la Secretaría Ejecutiva

Recomendaciones a la Secretaria Ejecutiva

8. Que la Comisión dirige a la Secretaria Ejecutiva a trabajar con los Estados miembros en la revisión de los procedimientos empleados en la distribución de información y avisos sobre reuniones, seminarios u otros eventos enviados a través de las Misiones Permanentes ante la OEA y las Comisiones Nacionales Antidrogas, con objetivo de fortalecer la eficiencia y la precisión de este proceso de distribución y el puntual recibo de respuestas en los casos donde se requiera una respuesta de los Estados miembros. La Secretaria Ejecutiva también debe establecer a un mecanismo que permite a los Estados miembros la capacidad de reportar cambios a la información de contacto, tal como nombres, direcciones, números de teléfono, fax, email, etc.
9. Que la Comisión dirige a la Secretaría Ejecutiva que destine cierto espacio al control de sustancias químicas en la parte de la página de la CICAD en Internet referente a Reducción y Control de la Oferta, a modo de incluir:
 - Un directorio de puntos operacionales de contacto, incluidos los responsables de recibir las NPE y los responsables de responder a esas notificaciones (la Secretaría Ejecutiva examinará las directrices existentes

de este carácter que mantienen otros grupos u organizaciones, incluidos el Grupo Andino y el Mercosur)

- Un directorio, a cargo de autoridades oficiales competentes, a los efectos del control de sustancias químicas que llevan a cabo los Estados miembros de la CICAD, extraído del directorio que mantenía la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) o a través de un vínculo con un directorio electrónico existente que mantenga esa organización
 - Copias electrónicas de los formularios de las NPE
10. Que la Comisión dirige a la Secretaría Ejecutiva aplicar los instrumentos de referencia basados en Internet (directorios) identificados como acciones de respuesta a la Recomendación No. 9 del MEM
11. Que la Comisión urge a la Secretaría Ejecutiva trabajar con la JIFE para elaborar y ejecutar un plan de acción para la aplicación ampliada del NDS en Estados miembros interesados de la CICAD
12. Que la Comisión instruya a la Secretaría Ejecutiva que incluye el Reglamento Modelo en la sección de control de sustancias químicas de la página en Internet arriba referida
13. Que la Comisión instruya a la Secretaría Ejecutiva que incluye también lo siguiente:
- Un cuadro de sustancias químicas controladas por los Estados miembros de la CICAD
 - Vínculos con páginas en Internet que mantengan los Estados miembros y contengan el texto de sus leyes y reglamentos de control de sustancias químicas y, cuando esas normas nacionales no existan, el nombre y la información de contacto de una persona que pueda ser consultada por las personas y entidades interesadas para obtener información referente a las leyes o reglamentos de control de sustancias químicas
14. Que la Secretaría Ejecutiva establezca una sección en la página de Internet sobre control de sustancias químicas, con vínculos a páginas nacionales en Internet que contengan manuales y otros documentos e instrumentos de referencia técnica referentes a sistemas de control, al papel del sector privado, etc.
15. Que la Secretaría Ejecutiva realice consultas con la OMA en relación con su trabajo en cuanto a la elaboración de un sistema más específico de numeración de sustancias químicas y otras iniciativas de interés vinculadas con el control de sustancias químicas

16. Que considere la posibilidad de ampliar los indicadores del MEM sobre eficacia de los sistemas de control de sustancias químicas de modo de incluir elementos o mecanismos específicos que puedan formar parte de esa evaluación
17. Que la Comisión disponga que la Secretaría Ejecutiva elabore y aplique un proyecto multisectorial en la CICAD para hacer frente al problema en evolución de las drogas sintéticas.
18. Que la Comisión disponga que la Secretaría Ejecutiva amplíe su programa de capacitación para personal administrativo y personal de aplicación coercitiva de normas encargado del control de las sustancias químicas.

Recomendaciones al Grupo de Expertos

19. Que el Grupo de Expertos emprenda las siguientes tareas:
 - Bajo la coordinación del representante de Uruguay, implementar un proyecto piloto en que los países participantes (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay) acusarán recibo de todas las NPE. Trabajando con la Secretaría Ejecutiva, los coordinadores en Uruguay definirán los términos del proyecto piloto y las medidas e indicadores que utilizarán para evaluarlo.
 - Revisar las prácticas óptimas existentes en materia de comunicación y coordinación (intersectoriales, interinstitucionales, internacionales) a fin de que sean analizadas en la próxima reunión del grupo de expertos antes de la elaboración de un estudio de referencia de prácticas óptimas a este respecto
 - Solicitar al representante de Colombia que prepare un estudio destinado a la próxima reunión del Grupo de Expertos, referente a códigos de productos utilizados para identificar sustancias químicas
20. Que el Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas se reúna regularmente y sirva como foro continuo para promover la comunicación y la coordinación y para abordar cuestiones de interés para los Estados miembros en relación con el control de las sustancias químicas